PERUNA RECETADA POR DOCTORES EMINENTES.

Por espacio de cuatro meses estuve padeciendo de expectoración y esputos de sangre, debido á la congestión del pulmón derecho. Tomé infinidad de preparados y cuando ya perdía las esperanzas de curarme, el eminente Doctor Don Rafael Suarez Bruno me recetó la PERUNA. Cuátro frascos me curaron. Armando J. Perez, Galiano 75, Habana.

este plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

4° Además de la Constitución y leyes vigentes, se declarará ley suprema de la República el principio de NO-REELECCION del Presidente y Vice-Presidente de la República, Gobernadores de los Estados y Presidentes Municipales, mientras se hagan las reformas constitucionales respectivas.

5° Asumo el caracter de Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, con las facultades necesarias para hacer la guerra al Gobierno usurpador del General Díaz.

Tan pronto como la capital de la República y mas de la mitad de los Estados de la Federación esten en poder de las fuerzas del Pueblo, el Presidente Provisional convocará á elecciones generales extraordinarias para un mes después, y entregará el poder al Presidente que resulte electo tan pronto como sea conocido el resultado de la elección.

6° El Presidente Provisional, antes de entregar el poder, dará cuenta al Congreso de la Unión del uso que haya hecho de las facultades que le confiere el presente plan.

7° El dia 20 del mes de Noviembre, de las seis de la tarde en adelante, todos los ciudadanos de la República tomarán las armas para arrojar del poder á las autoridades que actualmente la gobiernan. (Los pueblos que estén retirados de las vías de comunicación lo harán desde la víspera.)

8° Cuando las autoridades presenten resistencia armada, se les obligará por la fuerza de las armas á respetar la voluntad popular; pero en este caso, las leyes de la guerra serán rigurosamente observadas, llamándose especialmente la atención sobre las prohibiciones relativas á no usar balas expansivas, ni fusilar á los prisioneros. También se llama la atención respecto al deber de todo mexicano de respetar á los extranjeros en sus personas é intereses.

9° Las autoridades que opongan resistencia á la realización de este plan, serán reducidas á prisión, para que se les juzgue por los tribunales de la República, cuando la revolución haya terminado. Tan pronto como cada ciudad ó pueblo recobre su libertad, se reconocerá como autoridad legítima, provisional, al principal Jefe de las armas, con facultad para delegar sus funciones en algun otro ciudadano caracterizado, quien será confirmado en su cargo ó removido por el Gobernador Provisional.

Una de las primeras medidas del gobierno provisional será ppner en libertad á todos los presos políticos.

10 ° El nombramiento de Gobierno Provisional de cada Estado que haya sido ocupado por las fuerzas de la revolución, será hecho por el Presidente Provisional. Este Gobernador tendrá estricta obligación de convocar á elecciones para Gobernador Constitucional del Estado, tan pronto como sea posible, á juicio del Presidente Provisional. Se exeptúan de esta regla los Estados que de dos años á esta parte han sostenido campañas democráticas para cambiar de gobierno, pues en éstos se considerará como Gobernador Provisional al que fué candidato del pueblo, siempre que se adhiera activamente á este plan.

En caso de que el Presidente Provisional no haya hecho el nombramiento de Gobernador, que este nombramiento no hubiere llegado á su destino ó bien que el agraciado no aceptare por cualquier circunstancia, entonces el Gobernador será designado por votacion entre todos los jefes de las armas que operen en el territorio repectivo, á reserva de que su nombramiento sea ratificado por el Presidente Provisional tan pronto como sea posible.

11° Las nuevas autoridades dispondrán de todos los fondos que se encuentren en las oficinas públicas, para los gastos de la administración y para los gastos de la guerra, llevando las cuentas con toda escrupulosidad. En caso de que esos fondos no sean suficientes para los gastos de la guerra, contratarán empréstitos, ya sean voluntarios ó forzosos. Estos últimos sólo con ciudadanos ó instituciones nacionales. De estos empréstitos se llevará también cuenta escrupulosa y se otorgarán recibos en debida forma á los interesados, á fin de que al triunfar la revolución, se les restituya lo prestado.

TRANSITORIO A.—Los jefes de fuerzas voluntarias tomarán el grado que corresponda al número de fuerzas á su mando.

En caso de operar fuerzas militares y voluntarias unidas, tendrá el mando de ellas el jefe de mayor graduación; pero en caso de que ambos jefes tengan el mismo grado, el mando será del jefe militar.

Los jefes civiles disfrutarán de dicho grado mientras dure la guerra, y una vez terminada, esos nombramientos, á solicitnd de los interesados, se revisarán por la Secretaría de Guerra, que los ratificará en su grado ó los rechazará, según sus méritos.

B—Todos los jefes, tanto civiles como militares, harán guardar á sus tropas la más estricta disciplina, pues ellos serán responsables ante el Gobierno Provisional de los desmanes que cometan, las fuerzas de su mando, salvo que justifiquen no haberles sido posible contener á sus soldados, y haber impuesto á los culpables el catigo merecido.

Las penas más severas serán aplicadas á los soldados que saqueén alguna población, ó que maten á prisioneros indefensos.

C.—Si las fuerzas y las autoridades que sostienen al Gral. Díaz fusilan á los prisioneros de guerra, no por eso y como represalias se hará lo mismo con los de ellos que caigan en poder nuestro; pero en cambio, serán fusilados dentro de las veinticuatro horas, y después de un juicio sumario, las autoridades civiles ó militares al servicio del Gral. Díaz, que una vez estallada la revolución, hayan ordenado, dispuesto en cualquier forma, transmitido la orden ó fusilado á algunos de nuestros soldados.

De esta pena no se eximirán ni los más altos funcionarios; la única excepción será el General Díaz y sus Ministros, á quienes en caso de ordenar dichos fusilamientos ó permitirlos, se les aplicará la misma pena, pero después de haberlos juzgado por los tribunales de la República, cuando haya terminado la revolución.

En caso de que el General Díaz disponga que sean respetadas las leyes de guerra, y que se trate con humanidad á los prisioneros que caigan en sus manos, tendrá la vida salvada; pero de todos modos deberá responder ante los tribunales de cómo ha manejado los caudales de la Nación y de cómo ha cumplido con la Ley.

Si como es riquisito indispensable en las leyes de la guerra, que las tropas beligerantes lleven algún uniforme ó distintivo, y como sería difícil uniformar á las numerosas fuerzas del pueblo que van á tomar parte en la contienda, se adoptará como distintivo de todas las fuerzas libertadoras, ya sean voluntarias ó militares, un listón tricolor en el tocado, ó en el brazo.

Sufragio Efectivo. No reelección.—San Luis Potosí, 5 de Octubre de 1910.

Francisco I. Madero.

UN GRAN GRABADO DE MADERO. HEROE DE MEXICO.

Al recibo de 12 cs. en estampillas mandaremos á cualquiera dirección por correo franco de porte un grabado de Francisco I. Madero ó Porfirio Diaz tamaño 14x18. Estos bonitos cuadros son muy apropiados para adornar las paredes de una sala ó un palacio y sin embargo el precio es muy barato. Mande 12 cs. por el verdadero efecto al Heroe de Mexico. American Engraving Co., Box 777, Kansas City, Mo.

Por los toros.

Como estaba anunciado, el Domingo se verificó en el coso de N. Laredo una corrida de toros.

El inmenso coso no pudo llenarse, ni mucho menos; al contrario, la entrada fué como para perder.

En obsequio de la justicia, debemos decir que los toros de "La Anguila" eran hermosos, de lámina, bien armados y dieron muy buen juego, mucho mejor juego que el que han dado toros de renombrado cartel jugados allí.

Los lidiadores no hicieron mucho que digamos; pero se vieron una buena estocada de Guerrilla, algunas verónicas del mismo, unos muy buenos pares de Rodarte, y puyazos de todas clases, colores y tamaños, del popular Berrinches.

Y el mimado del público laredense Felipe Naranjo? Pues, señor; que se nos presentó como matador de toros, y tuvo el santo de espaldas toda la tarde. Señaló algunas buenas estocadas; pero le faltó puño, mucho puño, y le estorbaba la muleta.

Pero no hay cuidado. No se ganó Zamora en una hora. Felipe tiene enjundia, tiene vergüenza torera y ganas de trabajar. Ya llegará; ya llegará.

—El Jefe de la 3ª. Zona Militar ha recomendado á la Secretaría de Guerra, como urgente, el licenciamiento de las fuerzas insurrectas que se encuentran en Torreón, Coahuila.

—Los vecinos de Camargo, Tamaulipas, todavía andan reclamando la distribución de los donativos hechos á ese pueblo en Septiembre de 1909, para auxiliar á los damnificados por la inundación, pues el Presidente de la Junta de Beneficencia de Camargo, todavía no hace esa distribución, ni da cuenta de los fondos, que ascienden á más de 50,000.00. ¡Valgame Dios! y cuantos Panamas se les estan descubriendo á esos científicos incondicionales.

Vamos, Sr. Dn. Marcos de León, abra ya esos labios de rosa y diga qué sucede con los fondos!

—Al fin, se encontró un Juez de Primera Instancia para C. Mier, Tamaulipas, en la persona del Sr. Lic Hermilo Ramírez.

Ojalá que pueda calentar el asiento.

Lic. Amado González

Notario Público.

Tiene su bufete de Abogado y de Escribano Público en la calle de Guerrero, frente á la casa de Don Jesús Báez.

En la misma oficina se encuentra la de la compañía de luz Eléctrica y fuerza Motriz.

C. Laredo,.....Tamps.

Escuela Mexicana

para ambos sexos.

Enseñanza elemental y superior.

CLASES particulares á domicilio.

Laredo, Tex. Calle de Matamoros. No. 501, esquina con la Ave. San Francisco.

Luis Camourlin.
Director.

Victoriana G. de Camourlin.
Profesora.

BOTICA DEL PUEBLO

PLAZA DEL MERCADO

La única botica cuyos propietarios son farmacéuticos mexicanos, y puede Ud. mandar surtir sus recetas con entera confianza, así como sus órdenes para MEDICINA DE PATENTE, MEDCINAS CASERAS, ARTICULO DE TOCADOR, ENSERES DE ESRITORIO, Etc., etc.

BOTICA DEL PUEBLO.

VARGAS Y HERRERA.

Libreria de

Procopio Linares.

Surtido de novelas, libros religiosos, textos y útiles escolares, música impresa, métodos, papel pautado y toda clase de accesorios.

POST LES

Nacionales y Extranjeras.

Es la única casa que tiene el surtido más completo y la que vende más barato en

N. Laredo, Tamps.,

—Solicitamos agentes y corresponsales en todos los pueblos de N. León, Coahuila, y Tamaulipas.

Damos buenas comisiones.

Sillas de venta.

En el Teatro Solórzano se vendensillas usadas muy baratas. Para informes, dirijanse al Sr. Francisco E. Solórzano,